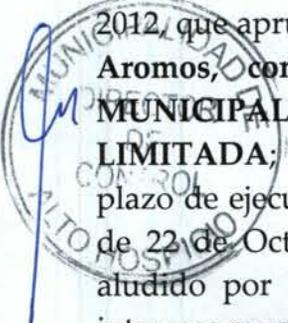


Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.918/2012.-


VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1064/12 de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 01 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA**; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido, un plazo de ejecución distinto al que correspondía al contrato aprobado; Memorando N° 1502/12 de 22 de Octubre de 2012 de la Secplan que solicita se corrija el Decreto Alcaldicio antes aludido por las razones que indica Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrija-se Decreto Alcaldicio N° 1064/12 de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 01 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA**, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 01 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA**, RUT 76.031.446-3, representada por doña **VERÓNICA MARINAO BARRIOS**, RUT 11.635.832-8, ambos domiciliados en calle Patricio Lynch N° 548, Oficina 3123, Iquique; La Propuesta Pública N° 36/12, mediante la cual el Adjudicatario se obliga a realizar las obras destinadas al mejoramiento de la calzada de la calle Los Aromos, en la comuna de Alto Hospicio, por la suma total de **\$28.658.151.- (veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno pesos, impuestos incluidos, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 36/12, denominada "Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-191-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos y con un plazo de ejecución de la obra convenida de 60 (sesenta) días corridos, contados desde entrega del terreno."**

DEBE DECIR:

"1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 01 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA**, RUT 76.031.446-3, representada por doña **VERÓNICA MARINAO BARRIOS**,

RMAT/rh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

RUT 11.635.832-8, ambos domiciliados en calle Patricio Lynch N° 548, Oficina 3123, Iquique; La Propuesta Pública N° 36/12, mediante la cual el Adjudicatario se obliga a realizar las obras destinadas al mejoramiento de la calzada de la calle Los Aromos, en la comuna de Alto Hospicio, por la suma total de \$28.658.151.- (veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho

mil ciento cincuenta y uno pesos, impuestos incluidos, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 36/12, denominada "Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-191-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos y con un plazo de ejecución de la obra convenida de 25 (veinticinco) días corridos, contados desde entrega del terreno."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

